

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACION MEDIANTE CONCURSO VALORACION DE MERITOS DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR NECESIDADES TRANSITORIAS DE PEONES DE RSU Y LIMPIEZA VIARIA PARA EL AREA DE SERVICIOS, RECOGIDA DE RSU Y LIMPIEZA VIARIA DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es la formación de una bolsa de trabajo de peon de RSU y limpieza viaria, mediante concurso de méritos y entrevista para apoyo en el servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de la Comarca de Somontano de Barbastro en función de las necesidades del servicio durante la temporada de mayor trabajo de limpieza y recogida durante el tiempo necesario en el servicio para dar cobertura a la temporada de mayor actividad debido al aumento de trabajo durante la época turística de verano en la zona, Ferias y Fiestas Patronales , así como planificación de vacaciones del personal de plantilla, ausencias debidas a situaciones de ILT del mismo y servicios especiales que puedan producirse u otras necesidades de personal, en horario de lunes a domingo con los descansos que establece la ley. En definitiva cubrir aquellas necesidades urgentes, transitorias, inaplazables y para una función que se considera prioritaria que afecta directamente al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET) el convenio colectivo del personal laboral de la Comarca.

Modalidad del Contrato: Se realizará una contratación de carácter temporal, en modalidad de contrato de duración determinada por obra o servicio, a jornada completa de 37,5 horas semanales, con los consiguientes descansos establecidos por la ley. Se establece un periodo de prueba de dos meses, siempre y cuando el trabajador no haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la empresa, bajo cualquier modalidad de contratación laboral.

La retribución correspondiente al trabajador será la establecida en el Convenio Colectivo de la Comarca de Somontano de Barbastro para su grupo y nivel.(Gr. Ap. Nivel 14)

SEGUNDA.- Requisitos que deben reunir los aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, cónyuge de los anteriores o extranjero con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.
- e) No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posición del título de Certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

TERCERA.- Presentación de Solicitudes:

En el plazo de 10 Días hábiles desde su publicación de la presentes bases en el Tablón de Anuncios de la Entidad, situado en Avda. Navarra, nº 1, en un semanario local y página web: www.somontano.org, los interesados deberán presentar la instancia, solicitando tomar parte en el proceso selectivo y se cumplimentará siguiendo la estructura de contenido del modelo que aparece como Anexo en esta convocatoria y se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca. Se presentara la solicitud en el Registro General Avda. Navarra, 1 , 22300 Barbastro o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 (LPAC).

En caso de utilizar procedimiento administrativo se mandara aviso mediante Fax al número 974.30 60 52.

A la solicitud se acompañará:

1. Fotocopia del D.N.I. del aspirante, o en su caso pasaporte.
2. Fotocopia del documento acreditativo de los estudios.
3. Fotocopia del Permiso de Conducción .
- 4.- Experiencia Laboral. Vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y si se tiene, contratos de trabajo o certificados de organismos o empresas privadas en las que prestara los servicios, en la que constarán años, meses y días de servicio así como el puesto de trabajo desempeñado.
- 6.- Formación. En lo relativo a méritos académicos y formación, se acreditará mediante títulos, diplomas o certificados de aprovechamiento expedidos por el

centro o institución que los impartió donde constara las materias concretas o contenidos del curso que acredita así como en su caso el número de horas.

7.- CV que contendrá:

DATOS PERSONALES Y DE CONTACTO

FORMACIÓN:

- a) La formación general.
- b) La formación específica relacionada con el puesto de trabajo, medio ambiente, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios.

EXPERIENCIA LABORAL,:

- a) Relación de empresas y periodos de tiempo en las que se ha trabajado con anterioridad.
- b) Especial concreción de los trabajos realizados en las mismas que tengan relación con el puesto de trabajo.

No se valorarán aquellos méritos que no sean acreditados documentalmente.

CUARTA.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la página web y en el tablón de edictos de la Comarca se concederá un plazo de 3 días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Presidencia, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la página web y en el tablón de edictos de la Comarca. En la misma publicación se hará constar la composición del Tribunal de selección y el día de la realización de la valoración de méritos y entrevista. Los posteriores anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos y página web de la Comarca.

Los aspirantes deberán presentarse el día y hora en el lugar indicado, para realizar la entrevista personal.

QUINTA.- Procedimiento de selección:

El procedimiento se realizará mediante el sistema de concurso valoración de méritos y entrevista personal :

1) Fase de Concurso. Valoración de méritos.

A los aspirantes se les valorarán los méritos que hayan sido debidamente acreditados (Certificación por las administraciones y fotocopias compulsadas de los títulos con expresión de las horas de los mismos y contratos de trabajo debidamente registrados) y aportados junto con su instancia, de acuerdo al baremo que se describe a continuación.

La fase de concurso consistirá en una valoración, hasta un máximo de 60 puntos de los méritos referidos.

1.1.- Experiencia profesional.

Se valorará el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, con igual o superior nivel al ofertado, hasta un máximo de 40 puntos, distinguiéndose en función de la siguiente relación:

- a) En los servicios de de recogida de RSU y Limpieza Viaria de la Comarca de Somontano de Barbastro o en otras Administraciones, ya se a por gestión directa o indirecta: 1 punto por cada mes de servicios prestados, hasta un máximo de 25 puntos.
- b) En los servicios de de recogida de RSU y Limpieza Viaria de empresas privadas: 0,5 puntos por cada mes de servicios prestados, hasta un máximo de 15 puntos.

1.2.- Estar en posesión del carnet de conducir Tipo B: 5 puntos

1.3.- Estar en posesión del carne de usuario de productos fitosanitarios: 5 puntos

1.4.- Formación:

Por cursos, títulos o diplomas, emitidos por entidades u organismos oficiales o centros homologados, en temas relacionados con las funciones del puesto de trabajo, medio ambiente, formación en prevención de riesgos laborales y primeros auxilios. Hasta un máximo de 10 puntos.

DESCRIPCION	PUNTOS
Cursos de mínimo 20 horas.	2
Cursos hasta 50 horas.	4
Cursos hasta 100 horas.	6
Cursos hasta 150 horas.	8
Cursos hasta 200 horas o más.	10

2) Entrevista curricular.

La entrevista versará sobre cuestiones que sirvan para aclaraciones sobre su currículo profesional y formativo, los méritos aportados por los aspirantes, así como sobre su aptitud para el desempeño del puesto de trabajo, realizándose en el lugar, día y hora que se indique. Se notificará mediante su publicación en la página web (www.somontano.org) y en Tablón de Anuncios de la Comarca de Somontano de Barbastro situado en la planta baja de Avd. Navarra nº 1.

El tribunal podrá no realizar la entrevista si a su juicio la valoración de la fase de méritos ha establecido con claridad las personas adecuadas; o realizarla tan sólo con los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. Dicha entrevista se puntuará con un máximo de 40 puntos.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la valoración de méritos y entrevista curricular. En el supuesto de que de la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos presentados, se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado Experiencia laboral y profesional fase de concurso.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

SEXTA.- Tribunal calificador:

1º El Tribunal calificador estará constituido por el Presidente, el secretario y tres vocales, y sus respectivos suplentes:

2.º El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en lo no previsto.

3.º En el caso de creerlo necesario, el tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos los cuales carecerán de voz y voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al tribunal en el momento y sobre las cuestiones que éste les plantee.

4.º. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

5º.- La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de [1 de octubre](#), de Régimen Jurídico del Sector Público.

6ª.-Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de

los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEPTIMA.- Resultado del concurso y propuesta de contratación.

El Tribunal de selección, tras valorar los méritos de los aspirantes procederá a la suma de los puntos obtenidos en el concurso y en la entrevista y efectuará la calificación final, cuyo resultado integrará la bolsa de trabajo, resolverá el proceso selectivo y elevará a la Presidencia la Bolsa de trabajo, con los aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación, que será publicada en el Tablón de Anuncios y en la web de la Comarca. La resolución del Tribunal de selección será recurrible en alzada ante la Presidencia, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

OCTAVA.- Normas de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

1.- Con los aspirantes aprobados, se formará una lista, ordenada en forma decreciente, según la suma de las puntuaciones de las pruebas.

2.- Los aspirantes aprobados, para formar parte de la bolsa, antes de su contratación, deberán aportar los originales de las fotocopias aportadas como justificación de los requisitos y de los méritos alegados. Se cotejarán con las fotocopias y se compulsarán.

3.- Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales deberán manifestar su opción a la mayor brevedad.

El plazo de respuesta será en función de la urgencia de cobertura de la plaza, plazo que se fijará en el momento de la llamada y en función de la urgencia de cada caso.

4.- En caso de renuncia no justificada, conforme a las situaciones descritas en el siguiente apartado, pasarán a ocupar la última posición de la misma.

5.- Suspensión de llamamientos. Se considerarán en situación de suspensos, no siendo excluidos de la bolsa de empleo y permaneciendo en el mismo orden, los aspirantes que -en el momento de producirse el llamamiento- rechacen la oferta de contratación por causa justificada.

Se consideran causas justificadas de renuncia hallarse en alguna de las siguientes situaciones: Enfermedad (con parte de baja por ILT) o encontrarse trabajando en el momento del llamamiento.

6.- La Bolsa de Trabajo, estará vigente hasta que se celebren las pruebas selectivas para la provisión definitiva del puesto o hasta la creación de otra bolsa de trabajo que la sustituya.

7.- Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Aragón, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

NOVENA.- Publicidad.

Las presentes bases se publicarán en la página web de la Comarca (www.somontano.org), en un semanario local, y en el Tablón de anuncios de la Comarca de Somontano de Barbastro.

DILIGENCIA.- Se pone para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas mediante Decreto del Presidente de esta fecha.
Barbastro, 8 de noviembre de 2017.

ANEXO.- Modelo de solicitud:

DATOS PERSONALES y de CONTACTO:

Don/Doña....., mayor de edad, con DNI número
....., nacido/a el, con domicilio en
calle....., número....., municipio....., código
postal..... y números de teléfono.....

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria realizada por la Comarca de Somontano de Barbastro para la creación de una bolsa de trabajo para contrataciones temporales de **Peon RSU y Limpieza Viaria**, manifiesto reunir los requisitos exigidos y mi deseo de participar en el proceso selectivo.

Con esta finalidad, **adjunto** copia de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del D.N.I. del aspirante, o en su caso pasaporte.
- 2.- Fotocopia del documento acreditativo de los estudios.
- 3.- Fotocopia del Permiso de Conduccion.
- 4.- Experiencia Laboral. Vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y si se tiene, contratos de trabajo o certificados de organismos o empresas privadas en las que prestara los servicios, en la que constarán años, meses y días de servicio así como el puesto de trabajo desempeñado.
- 6.- Formación. En lo relativo a méritos académicos y formación, se acreditará mediante títulos , diplomas o certificados de aprovechamiento expedidos por el centro o institución que los impartió donde constara las materias concretas o contenidos del curso que acredita así como en su caso el número de horas.

7.- CV que contendrá:

Datos personales y de contacto.

FORMACION:

a) La formación general.

b) La formación específica relacionada con el puesto de trabajo, medio ambiente, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios.

EXPERIENCIA LABORAL,:

a) Relación de empresas y periodos de tiempo en las que se ha trabajado con anterioridad.

b) Especial concreción de los trabajos realizados en las mismas que tengan relación con el puesto de trabajo.

En, a....dede 2017